



CONVOCATORIA DE ALUMNOS INTERNOS

Curso 2016/2017

De acuerdo con la Normativa de selección y nombramiento de alumnos internos aprobada por Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2005 (modificada el 18 de marzo de 2016), este Departamento convoca concurso para la provisión de **25 Alumnos internos para el presente curso académico 2016/2017 conforme a las siguientes:**

BASES DE LA CONVOCATORIA:

1. El número máximo de Alumnos Internos del Departamento no podrá exceder del número de profesores e investigadores contratados a Tiempo Completo adscritos a ese Departamento (J. de Gobierno de 27-07-2005).
2. Pueden optar a la condición de alumnos internos, aquellos alumnos que estén matriculados en asignaturas de Grado y Máster en los que imparta docencia el Departamento (asignaturas de primer y segundo cuatrimestre), incluyendo las extinguidas por la implantación de los estudios de Grado pero que aún conservan convocatorias de examen.
3. Los alumnos cumplimentarán una solicitud, que les será facilitada por el profesor, en secretaría del Departamento (Facultad de Psicología -4ª planta. Despacho de Administración) o en la página web del Dpto.
4. Las solicitudes deberán ser dirigidas al Director y ser presentadas en la Secretaría del Departamento en horario de mañanas.
5. Así mismo, un alumno sólo podrá estar adscrito como interno a un Departamento dentro de un mismo curso académico.
6. No podrán presentarse los alumnos que gocen de una Beca de Colaboración.
7. **El plazo de presentación de solicitudes comienza el 18/10/2016 y finalizará el 28/10/2016.**

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

1. Los criterios para la designación de Alumnos Internos se establecerán por el Consejo, de acuerdo con las posibilidades del mismo.
2. La provisión de las plazas se hará mediante concurso. La valoración de dicho concurso se efectuará por tres profesores de los Cuerpos Docentes del Área de Conocimiento a la que esté asignada la plaza, designados por el Consejo de Departamento.
3. Los criterios de selección seguidos por la Comisión serán:
 - 30% La existencia de un proyecto de trabajo con el tutor de alguna asignatura del Dpto.
 - 30% El haber obtenido anteriormente nombramiento de alumno en este Departamento.
 - 30% El expediente académico.
 - 10% Otros méritos.
4. Finalizada la selección, se hará pública una relación provisional de alumnos internos del Departamento y establecerá un plazo para presentar reclamaciones a la misma. Transcurrido dicho plazo y una vez estudiadas las reclamaciones que se hubieran dado, se publicará la relación definitiva de alumnos internos.



FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS INTERNOS:

1. Los alumnos que participen en el Dpto. como alumnos internos durante los dos últimos años de carrera y quieran solicitar créditos CRAU (máximo de 3 créditos por curso académico), deberán presentar un plan de actividades de colaboración relacionadas con sus estudios y su participación en el trabajo de formación y horario de las mismas, firmado por el profesor/a responsable. Al finalizar el curso, el estudiante entregará un informe final del trabajo realizado con el Vº Bº del Director del Departamento.
2. El nombramiento de alumnos internos tendrá carácter anual (un curso lectivo), sin que su status suponga ningún vínculo contractual, institucional, ni remuneración alguna.
3. La condición de Alumno Interno es un mérito que constará en su expediente académico.
4. El horario de las actividades a desarrollar será fijado de mutuo acuerdo entre el profesor y el alumno. En ningún caso será inferior a 3 horas ni superior a 6 horas semanales.
5. Las actividades a desarrollar por los alumnos internos consistirán prioritariamente en la colaboración de:
 - a) Investigaciones que se desarrollen por el profesor o Departamento;
 - b) Actividades formativas de la asignatura;
 - c) Cualquier otra función de las que tiene asignadas el Departamento.
6. El periodo de aplicación de la presente convocatoria se iniciará dos días lectivos después de su resolución, que se hará pública en el tablón de anuncios del Departamento, y acabará el 20 de mayo de 2016. Finalizado el periodo de aplicación el alumno interno no queda obligado a la realización de tarea alguna relacionada con su condición.
7. Todo alumno interno que considere que las actividades a él encomendadas infringen las condiciones aquí expuestas podrá elevar escrito de reclamación al Director del Departamento, el cual iniciará los trámites oportunos.
8. Finalizado el periodo de aplicación de la presente convocatoria, el Dpto. de Psicología Evolutiva y de la Educación solicitará al Vicerrectorado de Profesorado la expedición de los nombramientos acreditativos de la condición de alumno interno, siempre que el tutor asignado emita informe sobre el desempeño de sus actividades.
9. Si el tutor emitiera informe negativo sobre las actividades de un alumno interno particular, éste último podrá elevar un escrito de reclamación al Director del Departamento, el cuál iniciará los trámites oportunos.

Murcia, 17 de octubre de 2016

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO



Fdo.: Julio Pérez López